



DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Asunto: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus competencias reglamenten que cuando se recupere un vehículo o motocicleta que tenga reporte de robo los gastos originados por el depósito vehicular, arrastre de grúa y demás servicios no sean cobrados a las víctimas de este delito.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e .

La que suscribe, **Dip. Orquídea López Yzquierdo**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus competencias reglamenten que cuando se recupere un vehículo o motocicleta que tenga reporte de robo los gastos originados por el depósito vehicular, arrastre de grúa y demás servicios no sean cobrados a las víctimas de este delito, lo anterior con base en la siguiente:





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El orden jurídico nacional considera al robo de vehículos como un delito del fuero común; en términos estadísticos, es uno de los de mayor frecuencia, no sólo en nuestro país, sino en varios países del mundo. Además de la evidente afectación en el patrimonio de las personas y de las empresas, este delito tiene generalmente vinculaciones con otros delitos, como medio de movilidad en la comisión de robos, secuestros, comercialización de autopartes, contrabando, entre otros.

En México, el robo de vehículos y motocicletas continúan siendo un problema significativo que afecta tanto a individuos como a la economía familiar y la seguridad pública. De acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), en 2023 se registraron 136,993 vehículos robados en el país, lo que equivale a un promedio de aproximadamente 375 autos por día. De estos robos, el 56,94% se cometieron con violencia, lo que representa alrededor de 77.980 casos en los que los ciudadanos fueron víctimas de agresiones físicas o psicológicas.

En nuestro estado la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) informa que solo en el periodo de enero a septiembre de 2024 el total de unidades robadas fue de 1,916, de los cuales 889 casos fueron automóviles y 1,027 fueron motocicletas, lo que equivale a un promedio de aproximadamente 7 unidades robadas por día.

Ante esas circunstancias no es aceptable que el Estado, encargado de garantizar la seguridad de los ciudadanos, no solo falle en prevenir estos delitos, sino que también permita la “doble victimización” al obligar a las víctimas a cubrir costos originados por un crimen que no causaron. Esta situación no solo atenta contra los principios de legalidad y seguridad jurídica de los ciudadanos, sino que además afecta profundamente su confianza en las instituciones.

La importancia de este exhorto es porque en la actualidad nos encontramos con casos en donde los vehículos son la herramienta de trabajo o son la fuente de ingresos de muchos ciudadanos, y que de manera injusta por un vacío en la ley se





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



encuentran consignados en los corralones y las deudas ya son impagables para muchos.

Los servicios de arrastre de grúas y corralones solo los utilizamos en los momentos de emergencia o en los momentos difíciles, estas circunstancias ya de por si complicadas no pueden ser empeoradas con cobros abusivos por parte de la autoridad y de los concesionarios con pagos injustos, es necesario tomar acciones para garantizar que los servicios de arrastre y corralón ofrezcan a las y los ciudadanos eficiencia y sean expeditos.

Al día de hoy los ciudadanos de tabasco que sufren un robo de auto o motocicleta y es recuperado por las autoridades en la materia tienen que pagar gastos por arrastre y almacenamiento, a veces estas personas no cuentan con los recursos necesarios para pagar estos servicios y prefieren dejar su unidad en el corralón, no es posible que una víctima tenga que incurrir en gastos adicionales por haber sufrido un robo.

Actualmente no hemos hecho algo para que se cuide ese punto básico cuando ellos pierden algo que poseen, que es su propiedad. De una manera u otra lo que se busca es apoyar a la ciudadanía que a veces no sabe qué hacer en una situación donde sin querer, sale perjudicada, al cobrarle concepto de arrastre o corralón cuando recupera su vehículo

Este exhorto se sustenta en los principios constitucionales y en los derechos humanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional. De acuerdo con los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Estado tiene el deber ineludible de proteger la vida, la libertad y el patrimonio de las personas, así como de garantizar su acceso a la justicia en condiciones equitativas y dignas.

Este exhorto no es solo una llamada de atención a las autoridades, si no también es una medida que se tiene que implementar en favor de los ciudadanos que han sido afectados por el delito de robo y que merecen un sistema de justicia empático y justo. La situación actual de nuestro estado penaliza económicamente a las víctimas, quienes, además de enfrentar la pérdida y, en muchos casos, la violencia durante el robo, se ven forzadas a pagar tarifas elevadas para recuperar lo que





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



legítimamente les pertenece. Es inaceptable que las víctimas de robo deban asumir

una carga económica añadida. Por eso se pretende eliminar con esta reforma cualquier traba injusta que agrave aún más el daño sufrido por las víctimas.

Urge su aprobación para garantizar un sistema de justicia que esté verdaderamente del lado de quienes han sido afectados por el delito es por ello que se debe establecer mecanismo, con la finalidad de dejar asentado este beneficio.

En la actualidad la localización de un vehículo robado no siempre pone fin a la pesadilla de su legítimo propietario, pues una vez que acude ante la autoridad ministerial que expide el documento de liberación y entrega, dicha determinación queda condicionada al ánimo de los concesionarios de los depósitos vehiculares. Estos suelen cobrar hasta decenas de miles de pesos por arrastre de grúa y almacenamiento, dependiendo del tiempo que lleven allí, más lo que se vaya acumulando cada día, reteniendo la unidad hasta que sean solventados los pagos. Y si el propietario regresa a buscar el cobijo institucional, es probable que algún servidor público le diga que lo lamenta pero que eso ya no está en sus manos, pues los concesionarios de los depósitos vehiculares y de grúas son empresas privadas sobre las cuales no tienen injerencia.

Esto ya no puede seguir pasando la autoridad estatal y los ayuntamientos tienen que reglamentar que **“Cuando se trate de vehículos con reporte de robo, que ingresen al depósito vehicular de la concesionaria o de la autoridad correspondiente, se exentará de pago la infracción y derechos por arrastre, almacenaje y maniobras del vehículo, siempre y cuando el propietario, apoderado o representante legal y/o poseedor legal al solicitar su entrega, exhiba en original la constancia de reporte de robo de vehículo de motor expedida por la Fiscalía General del Estado, en la cual conste que se interpuso la denuncia formal dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a que se tuvo conocimiento del hecho.”**

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura las y





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta Respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus competencias reglamenten que cuando se recupere un vehículo que tenga reporte de robo los gastos originados por el depósito vehicular, arrastre de grúa y demás servicios no sean cobrados a las víctimas de este delito.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

